

RESOLUCIÓN No 223

(10 AGO 2021)

"Por medio de la cual se establece el horario en los diez (10) Puntos de Atención y la sede administrativa del Instituto de Transito de Boyacá y se toman otras disposiciones"

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los decretos y ordenanzas 1686,2618 de 2002, artículo 33 del decreto 1042 de 1978 y demás normas concordante y vigentes.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 202 del 17 de octubre de 2020, y en atención a la situación sanitaria derivada del COVID-19, el Instituto de transito de Boyacá estableció para sus funcionarios, un horario de trabajo flexible el cual se determinó de la siguiente manera: para los funcionarios de los Puntos de Atención de Miraflores, Ramiriquí, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Guateque, Combita, Saboya, moniquira, villa de Leyva y la sede administrativa será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 02:00 p.m. en jornada continua. Y, el horario para los funcionarios del Punto de Atención de Soata será de martes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. 2:00 p.m. en jornada continua.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá es una entidad descentralizada con autonomía administrativa y financiera del orden departamental; no obstante, está en la obligación de acatar las normas y recomendaciones dadas por el gobierno nacional, razón por la cual se acogerá a lo establecido por la directiva presidencial 04 de 2021, la cual establece el "retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial, y en la cual se invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la presente directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el ministerio de salud y protección social".

Que los servidores públicos, que hayan recibido el esquema de vacunación completa y superado el termino de inmunización de acuerdo con cada vacuna, así como los que se encuentren en las etapas de vacunación ya habilitadas por el Ministerio de Salud y que en ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad, deberán asistir de manera presencial, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Que, dicho lo anterior, el Instituto de Transito de Boyacá toma la determinación de retornar a la normalidad, por lo que a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2021, se modificará el horario de atención, el cual se hará de manera presencial

1223

7-0 AGO 2021

tanto en la sede administrativa como en los diez (10) puntos de atención, quedando de la siguiente manera:

1. Funcionarios de los puntos de atención de Miraflores, Ramiriquí, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Guateque, Combita, Saboya, villa de Leyva y Moniquira será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m, debiéndose aclarar que el horario de atención al público en estos puntos se prestará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 02:00p.m a 04:30 pm.
2. Funcionarios del Punto de Atención de Soata será de martes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m y el día sábado en el mismo horario. debiéndose aclarar que el horario de atención al público en este punto se prestará de martes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 02: 00 p.m a 04:30 pm, y el día sábado en el mismo horari. Esto en razón a que este municipio tiene señalado el día de mercado los fines de semana, (sábado y domingo), y el Instituto de Tránsito de Boyacá debe adecuar, ajustar y reglamentar el horario de trabajo de nuestros funcionarios, dado que, en estas fechas se presentan la mayor afluencia de ciudadanos a las cabeceras municipales y por ende se presenta la mayor demanda de servicios; una oportunidad comercial y de servicio a la comunidad que debe ser atendida oportunamente.
3. Funcionarios de la sede administrativa será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley 1811 de 2016, y con el fin de incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor, mejorar la movilidad urbana, y evitar las aglomeraciones en el transporte público, se habilitan los parqueaderos para que se puedan estacionar las bicicletas, con el fin que las personas que lo deseen puedan trasladarse a la oficina en este medio.

Que los servidores públicos y demás colaboradores del Estado debemos liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida, y consecuente las medidas que se a opten para superar, de la mejor forma posible, las consecuencias generadas por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, por lo que ordena a los jefes inmediatos garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de cada uno de sus equipos de trabajo, y se reitera la obligatoriedad del registro diario al inicio de cada jornada laboral de la encuesta para el control de síntomas.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: acatar la recomendación dada por la directiva presidencial 04 de 2021, y por ende retornar a las labores presenciales, cumpliendo con todas as medidas de autocuidado, y los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.



12 2 3 11:0 AGO 2021
ARTÍCULO SEGUNDO: establecer el horario laboral para el instituto de tránsito de Boyacá así:

1. Para los funcionarios de los puntos de atención de Miraflores, Ramiriquí, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Guateque, Combita, Saboya, villa de Leyva y Moniquira será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m, debiéndose aclarar que el horario de atención al público en estos puntos se prestará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 02:00p.m a 04:30 pm.
2. El horario para los funcionarios del Punto de Atención de Soata será de martes a viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m y el día sábado en el mismo horario. debiéndose aclarar que el horario de atención al público en este punto se prestará de martes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m y de 02: 00 p.m a 04:30 pm, y el día sábado en el mismo horario, este horario tenido en cuenta que este municipio tiene señalado el día de mercado los fines de semana, (sábado y domingo), y el Instituto de Tránsito de Boyacá debe adecuar, ajustar y reglamentar el horario de trabajo de nuestros funcionarios, dado que, en estas fechas se presentan la mayor afluencia de ciudadanos a las cabeceras municipales y por ende
3. se presenta la mayor demanda de servicios; una oportunidad comercial y de servicio a la comunidad que debe ser atendida oportunamente.
4. El horario establecido para los funcionarios de la sede administrativa será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 2:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: exceptuar de la presente resolución a aquellas personas que cuenten con algún tipo de comorbilidad establecida como tal, y que esté debidamente certificada por la EPS.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a los empleados públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web del Instituto de Tránsito de Boyacá, y en lugar visible de cada uno de los puntos de atención, con el fin de informar de manera clara a los ciudadanos las nuevas disposiciones.

ARTICULO SEXTO: vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del día 17 de agosto de 2021 y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja,

11:0 AGO 2021


NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA
Gerente General